

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

**PARA:** Sra. Mgs. Betty Jeannette Vasquez Orozco

Coordinadora General de Enfermería del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.

Sr. Ing. Cristian Jose Salazar Ortiz

Coordinador General de Talento Humano del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marin

Sr. Mgs. David Andrés Flores Cárdenas

Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Encargado

Sra. Ing. Diana Augusta Ruiloba Jara

Coordinadora de Control de Calidad-Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marin

Srta. Mgs. Gabriela Estefanía Calero Bayas

Jefa del Área de Comunicación Social del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Sr. Lcdo. Marcelo Ivan Tayupanta Mejia

Coordinador General Administrativo - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Sr. Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor

Coordinador General de Hospitalización y Ambulatorio - Hospital Carlos Andrade Marin

Sra. Abg. Monica Azucena Vaca Ojeda Coordinador/a General Juridico

Sra. Dra. Patricia Elizabeth Guerrero Silva

Coordinadora General de Medicina Critica

Sr. Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus

Coordinador General de Planificacion y Estadisticas (E) - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Sra. Dra. Rocio Del Carmen Quisiguiña Aldaz

Medico Cirujano General



Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

Sra. Mgs. Rosa Clara Zurita Maldonado Coordinador/a General Financiero del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Srta. Dra. Teresa Maribel Ponce Coello Coordinadora General de Diagnostico y Tratamiento del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Sr. Dr. Freud Caceres Aucatoma Coordinador General de Docencia

Sr. Dr. Raul Francisco Perez Tasigchana PhD. Coordinador General de Investigacion del H.c.a.m.

Sra. Dra. Maria Gabriela Miño Munive Coordinadora General de Auditoría Médica del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Encargada

Srta. Ing. Maryorie Cristina Collantes Rodriguez Administrador (Líder de Fase Preparatoria) - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Sra. Abg. Orfa Estefanía Peralta Bernal Jefa de Unidad de Contratación Pública

**ASUNTO:** ANEXOS PARA OFERENTES

## De mi consideración:

Con un saludo cordial y el deseo de éxito en sus funciones; en atención a Memorando Nro. IESS-SDNCP-2024-0630-M, de 08 de Marzo de 2024, suscrito por la Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, el cual menciona lo siguiente:

"(...) Mediante Resolución Nro. C.D. 535 y su reforma expedida con Resolución Nro. C.D. 553 la Subdirección Nacional de Compras Públicas tiene como misión atribuciones y responsabilidades la siguiente:

"MISIÓN:

Asesorar técnicamente y ejecutar procesos de contratación pública institucional de



Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

conformidad con la normativa legal vigente, con la finalidad de transparentar los procesos de adquisición de la institución."

### "ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

(...) b) Emitir directrices para la ejecución de los procesos de adquisición del IESS a nivel nacional, incluidas las Unidades Médicas; asíl como supervisar y controlar su cumplimiento; (...)"

En este contexto esta Subdirección Nacional de Compras Públicas emite la siguiente **DIRECTRIZ** de cumplimiento obligatorio a nivel nacional

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador – CRE-, dispone: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)";

El artículo 6 de la LOSNCP en su número 9.4 define a la "vinculación" en los siguientes términos: "9.4.- Vinculación: Se produce cuando existe un nexo, sea este de carácter económico, tecnológico, societario, de negocios, parentesco de consanguinidad o afinidad, asociativo, laboral, personal o social, entre los diversos actores que concurren en la contratación pública; y que este nexo cause un perjuicio, sea una conducta ilegítima que afecta al Estado, o distorsione la libre competencia, y afecte a los principios determinados en esta Ley. El SERCOP de forma motivada, y bajo los lineamientos de esta definición, detallará las vinculaciones específicas y aplicables a las contrataciones." Énfasis añadido

El artículo 114 de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –SNCP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No 367 de 3 de agosto de 2023, en vigencia desde 9 de agosto de 2023 dispone que: "Para efectos de determinación de vinculaciones de procesos de contratación pública, se estará a lo dispuesto en el Anexo "Lineamientos de Vinculaciones"

La resolución R.E-SERCOP-2023-0135, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 372 de 10 agosto 2023 incorpora a la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA —SNCP, los distintos anexos técnicos y metodológicos, entre estos el ANEXO 5 denominado "LINEAMIENTOS DE VINCULACIÓN ESPECÍFICA APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"

En este contexto las dependencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, incluidas las unidades médicas, a fin de poder verificar las vinculaciones establecidas en



Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

el ANEXO 5 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Compras Públicas, deberán solicitar dentro de los pliegos de los diferentes procedimientos de contratación la información constante en el documento "ANEXOS PARA OFERENTES" mismo que se encuentra adjunto.

Dicho documento deberá ser publicado conjuntamente con el pliego del procedimiento.

Asimismo, se dispone que tanto en los términos de referencia, especificaciones técnicas, pliego del procedimiento se indique a los futuros oferentes que se deberá llenar el anexo antes mencionado (...)".

En tal virtud pongo en su conocimiento la citada disposición con la finalidad que sea socializada y disponiendo el cumplimiento de la misma por sus Jefaturas y personal a su cargo involucrados en los procesos que competan a la mencionada normativa.

Se les recuerda que las disposiciones de las Autoridades competentes, son de cumplimiento inmediato y su inobservancia o incumplimiento acarrearán responsabilidades determinadas en el ordenamiento jurídico y generarán responsabilidades, para el servidor y funcionario que ejerza acción u omisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

#### Documento firmado electrónicamente

Dr. Daniel Augusto Rodriguez Villalba

# GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - CARLOS ANDRADE MARIN

Referencias:

- IESS-SDNCP-2024-0630-M

#### Anexos

- anexo\_vinculaciones.pdf
- anexo\_vinculaciones.doc

#### Copia:

Sr. Dr. Edison Tarquino Ramos Tituaña

Director Técnico del Hospital de Especialidades Carlos Andrade, Encargado

Sr. Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez

Director del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Encargado



# Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2024-0865-M Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

js/dr